

CONCLUSIONES DEL III CONGRESO DE OFICIALES DE DOMA CLASICA – FEBRERO 2020

1. Exposición de los cambios reglamentarios (Paco Guerra)

Pocos cambios para este año 2020. El cambio más importante afecta al juzgamiento de las reprises de infantiles.

- Art 427. Equipo: sudaderos preferentemente blancos. Opcionales los de colores lisos con contrastes y ribetes
- Art 429. Causas de eliminación. Cojera. En caso de cojera o irregularidad manifiesta, el Presidente de la prueba informará al participante de su eliminación. Se recuerda que contra esta decisión no cabe recurso.
- Art 429. Penalizaciones. Reprise libre kur. El jinete debe entrar en el cuadrilongo dentro de los 30 segundos siguientes al comienzo de la música tras pedir la música. Pasar de 30 segundos (antes era 20 sg.) supondrá 2 puntos de penalización que se descontarán en la hoja de cada juez del total de los puntos obtenidos por el participante.
- Art. 433, Clasificación. Desempate: En pruebas técnicas, en caso de empate a porcentaje para los tres primeros puestos decidirá la mayor nota mediana de los jueces. En caso de persistir empate en la nota mediana quedarán “Exaequo”
- Art. 433, Clasificación. Desempate en caballos jóvenes: En caso de empate en el porcentaje para los tres primeros puestos, se utilizará para romper el empate el siguiente sistema. Se sumarán las notas de “sumisión” y “expectativa de futuro”, y dividido por dos, la nota resultante más alta romperá el empate. Si todavía siguen empatados, la nota de “sumisión” decidirá. En el caso que todavía persista el empate quedarán ex-aequo.
- Campeonatos España: afecta especialmente al Campeonato de España de menores, cambia la participación en 2º día, solo pasan 40. Pruebas de equipos pasan a disputarse el primer día en todas categorías.
- Campeonatos España, competición por equipos: En los equipos habrá como máx. 2 binomios de la misma categoría.
- Actualización de reprises 2020. Mayores cambios en infantiles.

2. Reprises infantiles (Paco Guerra)

Como principal novedad se incorpora una hoja con cuatro notas nuevas de calidad focalizadas en la monta del jinete y cambia el modo de juzgamiento con 2 jueces juntos en la caseta del lado largo.

Excepto por cambios en coeficientes no hay cambios esenciales en el trazado de las reprises, salvo en Preliminar B cuyo nivel de dificultad es nuevo y se ha incrementado. Esta prueba no suele usarse en España mientras que en Europa es la que se suele utilizar el primer día de competición.

La nueva hoja, que se juzga desde el lado largo del cuadrilongo, contiene las 4 nuevas notas de calidad de calidad siguientes:

- Posición y Asiento del jinete/amazona
- Correcta utilización ayudas
- Precisión

- Impresión General

Cambios técnicos en las reprises de infantiles:

- Entrada dividida en dos notas para mejor recompensar parada,-salida y transiciones.
- Se necesita mostrar más habilidad del jinete en giro sobre posteriores (incrementa a coef 2 ahora), quitando el coeficiente 2 del paso, dando por tanto más importancia a la monta del jinete/amazona, que a la calidad del aire.
- La entrada de infantiles individual es a trote reunido en lugar de trote de trabajo.

Sistema de juzgamiento:

- Diferenciación entre jueces que juzgan técnica (lado corto) y jueces juzgan calidad (lado largo)
- Si hubiera imposibilidad de situar jueces en laterales el juez C juzgará la técnica y 2 jueces juntos en H o M la calidad.
- Notas de calidad pueden tener decimales de 0,1 en 0,1.
- Los errores no acumulables se deducen de la puntuación de cada uno de los jueces de técnica (- 2puntos)

Se presenta ejercicio práctico de juzgamiento de Infantiles. Dos binomios del Campeonato Europa Infantiles celebrado en Oliva en 2019, comentados por el juez internacional D. Mariano Santos y D. Juan Carlos Campos:

- **Explicación para asiento y posición:**

La referencia es lo que se describe en el artículo 418 del reglamento de Doma. No obsesionarse con la búsqueda de pequeños errores sino en la valoración global del asiento y posición del jinete. Muy importante para ayudar a jinete y entrenador reflejar el motivo de la nota.

- **Explicación para utilización de ayudas:**

La referencia es ver la influencia de las ayudas del jinete y su efectividad en la ejecución de la prueba, ayudas aplicadas de forma sensible (sensibilidad)

- **Explicación para la precisión:**

La referencia es ver una clara preparación de movimientos (transiciones, medias paradas. ...) precisión en las letras, trazados, figuras. Fluidez general de la ejecución

- **Explicación para la Impresión General:**

La referencia es la puesta en escena global, la presentación del binomio en pista, donde adquieren valor:

- la armonía en toda la presentación
- la ausencia de tensiones y fluidez
- Corrección de los aires
- Capacidad para presentar al caballo de manera favorable donde se aprecie un binomio compenetrado y de colaboración mutua.

Caso ejemplo: un jinete que sale a galope en trocado y continua durante varios ejercicios en trocado (sin percibir que va mal) hasta que tras un cambio simple ya continua correctamente la prueba. Esto afecta a las 4 notas de calidad, incluyendo la de Posición y Asiento.

Las directrices detalladas de juzgamiento de las nuevas reprises de Infantiles se encuentran en el documento “Directrices para juzgar las reprises de Infantiles en España 2020” publicado en la web de la RFHE en el apartado de Doma Clásica.

3.- Posibilidad de adaptación juzgamiento a Alevines (Juan Carlos Campos)

Estas reprises fueron actualizadas en el año 2012 con el mismo objetivo que la FEI lo ha realizado en 2020 en la categoría infantil. Manteniendo los mismos trazados pero desdoblado notas y creando las notas de conjunto de calidad. Asimismo en el año 2012 se creó un Manual para juzgamiento de alevines con suficiente detalle para entender el criterio y la manera. Este documento está publicado en la web de la RFHE en el apartado de Doma Clásica.

Las reprises de alevines por la manera en que están construidas se puede considerar que están alineadas ya para la adopción de la manera de juzgar los alevines, con jueces en el lado largo juzgando las notas de calidad.

Lo más importante a destacar es que las notas de conjunto de Alevines dan mucha importancia al contacto mantenido con el caballo. Esta nota así como las 3 de calidad, que son exactamente iguales que las creadas actualmente para Infantiles, tienen un coeficiente 2. Adicionalmente hay 3 notas para la calidad del poni/caballo que con coeficiente 1 lo tienen también en cuenta aunque con menor importancia.

Se va a solicitar a la RFHE estudiar la adopción del juzgamiento de las notas de calidad en el lado largo para el 2021 y la posibilidad de rediseñar los trazados de las 3 reprises de Alevines actuales.

4.- Responsabilidad civil de los oficiales en el ejercicio de su función (Jorge E. Núñez García)

La Responsabilidad civil consiste en la obligación de reparar el daño causado a otro, como consecuencia de nuestras acciones, mediando culpa o negligencia. Todos estamos obligados a reparar el daño que causamos.

En el ámbito deportivo y concretamente en el ejercicio de nuestra función como oficiales de competiciones hípcas en los concursos, tomamos continuas y sucesivas decisiones que tienen una

influencia directa en la competición y, asimismo repercusiones económicas, producto de los intereses de esta índole que impregnan en la actualidad las competiciones deportivas en general.

No todos los daños que pudiera producir un oficial nombrado como tal en un determinado concurso son necesaria consecuencia de los actos propios del ejercicio de su función, por el hecho de encontrarse dentro del recinto deportivo, sino que la responsabilidad civil de los oficiales se circunscribe a aquellas decisiones tomadas mientras cumple con la obligación inherente a su condición de oficial.

Sólo estas decisiones, tomadas en el ejercicio de su función, estarán amparadas por las normas deportivas.

Normas que parten de la Ley del Deporte (Ley 10/1990 de 15 de octubre) y recorren toda la legislación que la desarrolla, tanto estatal como autonómica, así como las normas que las propias federaciones deportivas se dan.

En el deporte hípico, el art. 154 del Reglamento General de la RFHE regula esta cuestión: *«Los jueces y Diseñadores de recorridos-Jefes de pista, así como los restantes cargos oficiales de las competiciones hípicas, carecen de responsabilidad civil y financiera como consecuencia de sus decisiones. Los casos graves de negligencia o acciones fraudulentas serán sometidos al Comité de Disciplina Deportiva de la RFHE».*

Pero las decisiones susceptibles de producir daño pueden tomarse con culpa/negligencia o con dolo. Una decisión dolosa se produce cuando la voluntad de quien la ejecuta persigue conscientemente la producción del daño a través de la realización de un error intencionado. Sin embargo, la culpa/negligencia consiste en la ausencia de ese dolo o intencionalidad de hacer daño a otro, produciendo este por una simple omisión de la diligencia debida. Podríamos calificarlo como un error involuntario, que el oficial no lo percibe como tal en el momento en que se está ejecutando o tomando la decisión y, en consecuencia, tampoco es consciente del daño que eventualmente produzca.

Al estar exonerada nuestra responsabilidad civil por el art. 154 del Reglamento General como consecuencia de nuestras decisiones culposas/negligentes, sólo se nos podrá exigir por aquellos daños causados como consecuencia de una acción dolosa o intencionada, al no ser posible su renuncia por aplicación del art. 1102 del Código civil: *«la responsabilidad procedente del dolo es exigible en todas las obligaciones. La renuncia de la acción para hacerla efectiva es nula».*

Por otra parte, las reclamaciones por responsabilidad civil se fundan casi siempre en la culpa/negligencia del sujeto causante del daño, muy raras veces en el dolo, por tanto, muy excepcionalmente a un oficial deportivo de disciplinas hípicas se le va a poder exigir responsabilidad civil por el daño que ha causado con sus decisiones.

Por último, para exigir responsabilidad civil a un oficial deportivo de disciplinas hípicas, se deberá probar la actuación dolosa, la existencia de los daños y perjuicios ocasionados, así como su valoración, y la relación de causalidad existente entre la actuación dolosa y los daños.

Bibliografía: M.ª Corona Quesada González, «Régimen jurídico de los jueces deportivos de disciplinas hípicas». Editorial Reus S.A. (2012), pp. 83 y ss.

5.- ACLARACION DE CASOS CONCRETOS VIVIDOS EN COMPETICION

1. Sobre la vuelta de reconocimiento cuando no hay espacio por el exterior de la pista.

Cuando en un concurso la vuelta de reconocimiento es por dentro de la pista ¿el participante puede moverse libremente y hacer cualquier figura/ ejercicio antes de que le toque la campana?

El Reglamento de Doma Clásica no especifica ninguna acción concreta. En su artículo 428 dice:

8. Entrada al cuadrilongo. En competiciones de interior donde no sea práctico para los jinetes dar la vuelta a la pista a caballo antes de entrar en el cuadrilongo, se debe permitir a los jinetes entrar al cuadrilongo durante un periodo de sesenta segundos antes del toque de campana. Se recomienda un reloj en sitio visible para el jinete, y si es posible, con cuenta atrás de 45/60 segundos.

Lo lógico es que cuando se permite la vuelta por el interior es porque evidentemente no se puede hacer por fuera de la pista y alrededor de ella, por lo que "lo suyo" es que se dé por dentro con las mismas oportunidades y limitaciones como se hace por fuera y alrededor de la misma.

Cierto es que en ocasiones se les ve evolucionar haciendo círculos y abandonando el contorno, pero no se le da mayor importancia. Por lógica tampoco debería tener tanto tiempo "libre" como para hacer tantos ejercicios aunque si los realizara no tiene mayor importancia. Por fuera es habitual ver hacer galope largo, trote largo, espalda adentro, incluso piaffe si es el nivel....

2. Sobre la penalización de la "boca abierta"

¿En qué circunstancias se debe penalizar los caballos que muestran la boca abierta y cómo debe aplicarse la penalización?

Los casos de apertura de boca por exceso de tensión, contacto... se bajará de 1 a 2 puntos, dependiendo de la severidad en cada ejercicio donde se muestre. En las reprises Kür tendrá su incidencia en la nota artística de "Armonía entre jinete y caballo".

3. Sobre si el juez en C puede entrar en la pista

¿Puede el juez en C entrar en pista cuando detiene la prueba por ejemplo para explicar un error o para verificar la presencia de sangre (Art 429 Presencia de sangre)?

No existe normativa que indique que no se pueda entrar para llevar a cabo este tipo de acciones.

No obstante no se debe proliferar en este extremo, solo en casos de necesidad (jinetes alevines...). Lo procedente es llamar al jinete/amazona y decírselo desde la caseta o próximo a ella en caso de no disponer de megafonía.

4. Uso de teléfonos móviles durante la competición, creación de grupos, chats, mensajes,....

El uso de cualquier tipo de gadgets electrónicos (móviles, tabletas electrónicas etc...) por los jueces, durante las pruebas y mientras se está juzgando en un concurso está totalmente prohibido.

Solicitar inclusión de este tema en el reglamento de la RFHE.

5. Actitud y comportamiento del juez en C ante una reclamación presentada por el jinete/amazona

Según reglamento la reclamación por escrito y en debida forma se debe presentar al Presidente del Jurado, quien resolverá tan pronto como sea posible y antes de finalizar el concurso, no al juez en C.

Si es una queja transmitida de voz al juez en C recordar que la actitud debe ser siempre dialogante, atender y explicar.

6. Argumento del Juez en C ante la eliminación de un caballo por “irregularidad manifiesta”.

En la explicación al jinete que tenga que darse por el juez C en al caso de eliminación, es recomendable no aludir al término cojera sino a irregularidad manifiesta, el caballo se muestra muy irregular y según la normativa debe ser eliminado.

7. Penalizaciones por errores: control por las secretarías técnicas de los CO.

Se han identificado errores cometidos por Secretarias en la computación de errores. Se alerta que el presidente de la prueba/ delegado estén atentos a estas situaciones para evitar que se produzcan.

Solicitar a la RFHE que se requiera a las secretarías que reflejen la computación de errores.

8. Precisión en los cambios de pie simple

Caso: Reprise 5 años, se pide cambio de pie simple ajustado a una sola letra. ¿Se debe hacer antes, después en la letra? pues un cambio de pie simple es imposible realizar en un punto solo. Determinación de la regla a seguir.

La regla a seguir es la misma que en ponies. Los 3 a 5 trancos de paso deben estar centrados en la letra. Esto quiere decir que debe tener las respectivas transiciones un poco antes y un poco después de la letra, lo más simétricas posibles.

VISIONADO DE VIDEOS (Miguel Morales)

La finalidad de la exposición y comentarios de los videos, ha sido presentar binomios modélicos que habían obtenido notas de 10 (excelente) en aires o ejercicios, con el fin de que sirviesen de referencia.

En este sentido se inició con la reprise GP de Isabell Werth con Bella Rose en el GP de AACHEN 2019 donde cada asistente hizo sus valoraciones y al final se mostraron las notas dadas por los 5 jueces FEI, analizando el posicionamiento de la nota y debatiendo las dudas que hubo al respecto.

Seguidamente se compararon las ejecuciones de dos binomios top del ranking sobre la reprise KÜR GP también del CDI5* AACHEN 2019, donde resultaron 1ª y 2ª. Los asistentes tuvieron oportunidad de hacer sus puntuaciones y comparativas. Posteriormente se dio la solución con un cuadro comparativo de las notas medias adjudicadas por los 5 jueces FEI y se sacaron conclusiones. Se dio el caso de que el binomio que ganó, ligeramente por encima del otro en técnica, quedó en 2º lugar debido a las notas artísticas.

Isabell Werth & Bella Rose:

<https://www.youtube.com/watch?v=mpGOkGJCOL0>

Dorothee Schneider & Showtime :

<https://www.youtube.com/watch?v=TDVyN6VNf8M>

Se debatieron y cuestionaron notas asignadas de excelente (10) a determinados ejercicios del piaffe y transiciones passage/piaffe/passage, llegando a la conclusión que para que una nota sea de 10 en el piaffe, este debe de presentarse, tal y como dice la FEI, con todos los requerimientos de la escala de entrenamiento a nivel máximo y con los requerimientos detallados en el HandBook, incluyendo una excepcional energía en las batidas diagonales bajando las caderas y remetiéndolo posteriores. De no ser así, la transición de salida tampoco podría ser de 10 al quedar disminuido el grado de dificultad.

Se hizo énfasis a la importancia de la imparcialidad a la hora de juzgar para no dejarse “contaminar” por quién es el jinete que monta, ni por la influencia de la memoria (resultados anteriores y notas dadas por jueces de superior nivel), recordando la conferencia que se impartió sobre este tema en el anterior Congreso al hilo del artículo de la juez FEI 5* Katrina Wüst sobre “Reflexiones a la hora de Juzgar”

En caballos jóvenes, se mostró el video del 5 años JOVIAN montado por Andreas Helgstrand con la finalidad de que sirviese de modelo, al haber obtenido las siguientes notas, en el campeonato del mundo de 2019 en ERMELO y la primera posición.

Trote = 10, paso 8;30, Galope = 10, Sumisión = 10 y Expectativas de futuro = 10.

<https://www.youtube.com/watch?v=4Q4Xul0Rl3Y>

En nivel Intermedia I, se expuso la reprise de Charlotte Fry con Glamourdale en el CDI 4* del CHIO de AACHEN 2019 que obtuvo una nota global de 84,410 %, donde se analizó el posicionamiento de las notas, valorando los ejercicios bien hechos y resaltando el no tener “pudor” a la hora de valorar lo bueno y muy bueno.

<https://www.youtube.com/watch?v=VewezEfqwHA>

Se cerró la exposición con la visualización de dos videos del GP del CDI5* de Ámsterdam de enero de 2020:

- Charlotte Dujardin con Mount St John Freestyle
https://www.youtube.com/watch?v=fa-rkE_U8s8
- Isabell Werth con WEIHEGOLD OLD
<https://www.youtube.com/watch?v=1CFxcFFb8as>

Valorándose los ejercicios del paso de uno y otro y sobre todo la puesta en mano, el equilibrio y el autosostenimiento, así como el empleo del cuerpo para el movimiento.